



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 652/05

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ley Provincial N°1425, las Ordenanzas Municipales N°84 y 455 y el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento correspondiente a la Parcela 1, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 1 del ejido de Epuyén, propiedad de la Sra. Mónica Liliana CEVAROLO; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Tierras y Catastro ha aprobado la visación previa de la Parcela del visto, en cuanto a medidas lineales y de superficie, ancho de calles, y espacios verdes de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N°84 y N°455;

Que el propietario ha presentado el Proyecto de Red de Energía Eléctrica aprobado por la Delegación del Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos y el Proyecto de Red de Agua Potable aprobado por

Que el alta definitiva de las parcelas resultantes se dará cuando se haya certificado la obra proyectada de los servicios por la autoridad competente, lo que no obsta para la aprobación definitiva del fraccionamiento;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 1, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 1, Area Urbana del ejido de Epuyén.

Artículo 2°.- Aprobar el convenio suscripto entre el Propietario del inmueble, objeto del fraccionamiento y el Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto a servicios de agua potable y energía eléctrica se refiere que figura como anexo 1 de la presente.

Artículo 3°.- En el plano de mensura particular con fraccionamiento en el rubro notas deberá consignar: *“La transferencia de dominio de las parcelas resultantes del fraccionamiento de la Parcela 1, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 1 del ejido de Epuyén, queda supeditada al cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial N°1425, Disposición N°13/96 DCEIT y Ordenanza N°455 de la Municipalidad de Epuyén.*

Artículo 4°.- Con la presentación de la Certificación de Final de Obra de la Ejecución de las Redes de Agua Potable y Energía Eléctrica otorgada por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de la Provincia o entidad competente, Municipalidad de Epuyén a través del Departamento Ejecutivo procederá mediante Resolución a dar el alta de las parcelas resultantes.

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.


YANINA ZUNIGA
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMA MELIPIL
Pta. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

